



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 025-2025-RU-UNAH

Señor

PEDRO ANTONIO CASANOVA PINA

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 025-2025-RU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **VISTO**: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 845-2024, de fecha 21 de mayo del 2024, donde se contó con una participación del oferente: 1) **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, de un total de 03 invitaciones giradas a potenciales oferentes, cumpliendo con el mínimo de invitaciones exigidas por el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, contando con el número de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el OFICIO GGCS No. 50-2024 de fecha 05 de abril del 2024, el Centro de Diagnóstico de Imágenes Biomédicas de Investigación y Rehabilitación (CDIBIR), **solicitó** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 21 de mayo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 806-2024, solicitó a la Rectoría la **autorización** para llevar a cabo el proceso de la LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución de Suministro 025-2025-RU-UNAH

DE HONDURAS», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 845-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 545-DPYF/DPYA, de fecha 05 de mayo del 2025, en respuesta al Oficio DA-855-2025, de fecha 28 de abril del 2025, la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó que se ha identificado el presupuesto para el año 2025 por el monto total de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPTRAS EXACTOS (L 730,960.00)** para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**». **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 12 de junio del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 657-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH**, a un total de 03 empresas, mediante los Oficios: DA No. 1181-2024, de fecha 01 de julio del 2024; DA No. 1182-2024; y DA No. 1183-2024, de fecha 28 de junio del 2024, como lo exige el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día martes 09 de julio del 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "Honducompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 1130-2024 y DA No. 1131-2024, de fecha 25 de junio del 2024, se nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 863-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 864-2024, ambos de fecha 25 de junio del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día martes 09 de julio del 2024, a las 02:00 p.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de un (01) oferente, quien presentó su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.	Setecientos treinta mil novecientos sesenta lempiras exactos.	L 730,960.00

Que de conformidad al artículo 104 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024», el techo para someter la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Privada, es



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L 1,000,000.00)**, debiendo al efecto proceder con la modalidad de licitación pública si el monto es igual o superior a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 1,000,000.01)**. **CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 02 de junio del 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 08 de julio del 2025, mediante el Oficio DA-1485-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **"2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA"** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, no cumple con los requerimientos legales exigidos, específicamente en el literal i) **"Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)"**, establecido en el **IO-11.1 FASE I, Verificación de la Documentación Legal y Económica** del Pliego de Condiciones, y siendo que se trata de aspectos subsanables, por solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante oficio DA-1582-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, la Dirección de Adquisiciones remitió al oferente dicha solicitud de subsanación, quien en fecha 21 de agosto del 2024, contestó en tiempo y forma, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **"2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA"** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir una aclaración al oferente sobre si las películas radiográficas laser ofertadas en la oferta técnica (*brochure*) son compatibles con las impresoras que cuenta la UNAH, CareStream Dry View modelo 5850, 6850 y TX-65, siendo que se trata de equipos adaptables, requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1051-2025 de fecha 21 de mayo del 2025, recibido por el oferente en esa misma fecha, quien respondió el 22 de mayo del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, con lo requerido exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA»**, de conformidad a la IO-12 del Pliego de





Notificación de la Resolución de Suministro 025-2025-RU-UNAH

Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A DE C.V., CUMPLE** con la verificación aritmética, no identificándose discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta, siendo la única Oferta presentada la cual asciende a un monto total de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 730,960.00)**. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, contó con la participación de uno (01) oferente: **Imágenes y Fotografías de Honduras S.A DE C.V.** b) Que el oferente **Imágenes y Fotografías de Honduras S.A DE C.V**, logro superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera.** Que el oferente **Imágenes y Fotografías de Honduras S.A DE C.V**, logro superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica.** c) Que al realizar la evaluación del precio de la Única Oferta presentada por el oferente **Imágenes y Fotografías de Honduras S.A DE C.V**, la cual asciende a un monto total de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 730,960.00)**". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la **Rectoría** lo siguiente: **"PRIMERO:** Se recomienda **ADJUDICAR TOTALMENTE** la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. 09-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** a la empresa **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A DE C.V**, por el valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 730,960.00)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream Dry View modelo 5850	10	L 7,430.00	L 74,300.00
2	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream Dry View modelo 6850	10	L 7,350.00	L 73,500.00
3	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	60	L 7,410.00	L 444,600.00
4	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 11 x 14 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	20	L 4,518.00	L 90,360.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



5	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 8 x 10 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	20	L 2,410.00	L 48,200.00
ADJUDICACIÓN TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 730,960.00

CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 07 de julio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1461-2025, de fecha 04 de junio del 2025, emitió el Oficio **DL 915-2025**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto.

CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General





Notificación de la Resolución de Suministro 025-2025-RU-UNAH

de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; numeral 5) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025; y en observancia de las Cláusulas IO-3-01, IO-06, e IO-13 del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PRIVADA No. 09-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES BIOMÉDICAS, Y REHABILITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», a la empresa denominada **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S. A DE C. V.**, por un monto total de **SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 730,960.00)** distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream Dry View modelo 5850	10	L 7,430.00	L 74,300.00
2	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream Dry View modelo 6850	10	L 7,350.00	L 73,500.00
3	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 14 x 17 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	60	L 7,410.00	L 444,600.00
4	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 11 x 14 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	20	L 4,518.00	L 90,360.00
5	Películas Radiográficas Laser En Seco Tamaño 8 x 10 pulgadas para impresora de películas radiográficas CareStream modelo TX65	20	L 2,410.00	L 48,200.00
ADJUDICACIÓN TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS				L 730,960.00

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a el oferente que participó de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A DE C.V.**, haga entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.-**CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 025-2025-RU-UNAH

esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-
NOTIFÍQUESE.-F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



[Handwritten signature]
ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"